

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN AL ACTO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO N° CD-57 DE 2026

1. OBJETO DE LA PRESENTE ACLARATORIA

El presente documento, tiene como finalidad unificar, corregir y sanear una serie de yerros de carácter formal, presupuestal y de indexación documental advertidos en el trámite de la Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios N° CD-57 de 2026. Lo anterior, con el propósito de garantizar la intangibilidad del expediente contractual, el principio de legalidad presupuestal y la debida ejecución de los recursos públicos.

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y MOTIVACIÓN DEL SANEAMIENTO

2.1. Convalidación e Incorporación de la Modificación Presupuestal (CDP y RP Corregidos): Se advirtió que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos inicialmente, se incurrió en un error de afectación al asignarse el Fondo N° 102 "Conservación Catastral". Detectado el yerro, se tramitó la respectiva modificación ante la Coordinación Financiera, dependencia que procedió a realizar los ajustes correspondientes y expidió los documentos financieros con la imputación jurídica y técnicamente procedente. Por lo tanto, se anexan a la presente actuación el CDP y el RP debidamente corregidos y modificados, los cuales reflejan de manera exacta la afectación al Fondo N° 201 "Transferencia Municipios 1625 de 2013", salvaguardando así la consistencia contable y presupuestal de la Entidad.

Esta modificación formal no altera el monto del compromiso ni el objeto contractual; por el contrario, materializa el principio de especialidad del gasto y consistencia contable, procediendo a la debida reclasificación presupuestal.

2.2. Subsanación y Cargue de Documentos Anexos Obligatorios: En virtud del principio de publicidad y transparencia, se procede a la indexación material en la plataforma transaccional del SECOP II, de los documentos preexistentes que, por una omisión involuntaria, no fueron cargados junto con el acto de adición y prórroga, a saber: el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades, y el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la contratista, los cuales se encontraban vigentes al momento de la suscripción del modificadorio.

2.3. Aclaración del Componente Técnico del Proyecto (Estipulación de la Supervisión):

En concordancia con la realidad de la ejecución contractual, se aclara el error de digitación cometido por la supervisión en la solicitud de adición y prórroga, respecto a la línea de inversión. Se establece formalmente que la actividad que se desarrolla y a la cual se indexa el objeto contractual corresponde a la N° 4599019: "Fortalecimiento y optimización de la gestión institucional y de talento humano".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente actuación se fundamenta en el principio de eficacia de la función administrativa (Art. 209 C.P.) y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo (CPACA), el cual faculta a la administración, para corregir y sanear errores formales materiales en cualquier tiempo. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993 imponen el deber de mantener la integridad y publicidad de las actuaciones contractuales, lo cual se materializa al incorporar los soportes presupuestales definitivos y los anexos omitidos.

4. CONCLUSIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

En mérito de lo expuesto, la Entidad Estatal procede a:

- ✓ Incorporar formalmente al expediente contractual, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) ya corregidos y modificados, donde consta que los recursos provienen del Fondo N° 201 Transferencia Municipios 1625 de 2013.
- ✓ Publicar en la plataforma SECOP II, el Certificado de Conveniencia, Oportunidad, y Registro de Actividades; así como el certificado REDAM de la contratista, que se anexan a la presente.
- ✓ Dejar constancia expresa de que la actividad del proyecto que soporta esta adición, es la N° 4599019 "Fortalecimiento y optimización de la gestión institucional y de talento humano".

Para constancia de lo anterior, se firma el día 01 de julio del 2026.

Cordialmente,

ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS ORTÍZ
Directora Área Metropolitana Centro Occidente AMCO

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO
Jefe Oficina Jurídica

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

MARIA EUGENIA GIRALDO MARIN
Supervisor

